

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00077934- -UNC-ME#LH

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Laboratorio de Hemoderivados solicita autorización para suscribir el contrato de locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público), a celebrar con la Sra. Soledad María de los Ángeles LOMA (D.N.I. 26.675.565), quién brindo sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el Orden 10 por el Laboratorio de Hemoderivados y en el Orden 21 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-66265-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Soledad María de los Ángeles LOMA (D.N.I. 26.675.565), por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla en el orden 10, que forma parte de la presente.

<u>ARTICULO 2°.-</u> Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados.